

RESOLUCIÓN (UE) 2018/1362 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 18 de abril de 2018****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Bancaria Europea para el ejercicio 2016**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Bancaria Europea para el ejercicio 2016,
 - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A8-0067/2018),
- A. Considerando que, en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión hace hincapié en la especial importancia de seguir reforzando la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión, mediante la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas y la aplicación del principio de planificación presupuestaria basada en el rendimiento y la buena gobernanza de los recursos humanos;
- B. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos ⁽¹⁾, el presupuesto definitivo de la Autoridad Bancaria Europea (en lo sucesivo, «Autoridad») para el ejercicio 2016 ascendió a 36 491 378 EUR, lo que representa un aumento del 9,19 % en comparación con 2015; que la Autoridad se financia mediante una contribución de la Unión (14 071 959 EUR, lo que representa el 40 %) y contribuciones de las autoridades de supervisión de los Estados miembros y los observadores (22 419 419 EUR, lo que representa el 60 %);
- C. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Autoridad Bancaria Europea correspondientes al ejercicio 2016 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), ha declarado haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Autoridad y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Seguimiento de la aprobación de la gestión de los ejercicios 2012, 2013 y 2014

1. Observa que, en lo que se refiere a un comentario realizado en el informe del Tribunal de 2012 sobre la contribución a las asignaciones por escolaridad, y calificado como «en curso» en los informes del Tribunal de 2013 y 2014, la Autoridad ha aplicado medidas correctoras y ha firmado contratos con veintiséis escuelas en las que están inscritos hijos de sus agentes, y que está llevando a cabo negociaciones con otras cuatro escuelas;

Gestión presupuestaria y financiera

2. Reconoce que los esfuerzos de supervisión presupuestaria realizados durante el ejercicio 2016 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 96,76 %, lo que representa una disminución del 2,58 % en comparación con el ejercicio 2015, y que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago se situó en el 88,67 %, lo que representa una disminución del 1,03 %; constata que, según la Autoridad, este persistente porcentaje elevado de ejecución presupuestaria se debe a una buena planificación y supervisión presupuestarias;
3. Observa que, debido a la revalorización del euro frente a la libra esterlina en 2016, la Autoridad solicitó un presupuesto rectificativo reducido de 1 572 000 EUR;

Compromisos y prórrogas

4. Se congratula de que la Autoridad redujera, además, el nivel global de los créditos comprometidos prorrogados de un 10 % en 2015 a un 8 % en 2016, su nivel más bajo registrado, en el contexto de un aumento del 9 % del presupuesto total entre los dos años;
5. Observa que las prórrogas a menudo pueden justificarse parcial o totalmente por el carácter plurianual de los programas operativos de las agencias, no implican necesariamente deficiencias en la planificación y en la ejecución del presupuesto y no siempre son contradictorias con el principio de anualidad del presupuesto, en particular si la Autoridad las planifica por adelantado y lo comunica al Tribunal;

⁽¹⁾ DO C 24 de 24.1.2017, p. 1.

Transferencias

6. Toma nota de que, según las cuentas definitivas de la Autoridad, esta ejecutó treinta y cuatro transferencias presupuestarias durante 2016; observa que el límite del 10 % a que se refiere el artículo 27 de su Reglamento Financiero nunca llegó a superarse; observa con satisfacción que el nivel y la naturaleza de las transferencias en el ejercicio 2016 se mantuvieron dentro de los límites establecidos en las normas financieras;

Contratación pública y política de personal

7. Acoge con satisfacción el hecho de que, de las 1 164 facturas pagadas por la Autoridad en 2016, solo trece (un 0,9 %) se pagaron con retraso, y que, por tercer año consecutivo, la Autoridad no abonó intereses de demora algunos;
8. Toma nota de que, a 31 de diciembre de 2016, según el organigrama de la Autoridad estaban ocupados 126 puestos (de los 127 autorizados en virtud del presupuesto de la Unión) frente a 118 en 2015; toma nota de que el personal de la Autoridad está compuesto por un 50,3 % de mujeres y un 49,7 % de hombres; observa con satisfacción que el desglose del personal por género está equilibrado; lamenta, sin embargo, la composición del Consejo de Administración, que está formado por seis personas del mismo género;
9. Señala que, por término medio, cada miembro del personal de la Autoridad estuvo de baja por enfermedad durante 7,45 días en 2016; observa que la Autoridad gastó 800 GBP (+ IVA) por persona en actividades de fomento del bienestar, tales como sesiones en torno a la salud y la seguridad y reconocimientos médicos anuales;
10. Toma nota de que la incertidumbre política derivada del referéndum del Reino Unido de 23 de junio de 2016 tuvo un impacto negativo en los planes de selección de personal de la Autoridad; pide a la Autoridad que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la evolución futura de sus planes de selección de personal;
11. Observa que la Autoridad no utiliza ningún vehículo oficial;

Prevención y gestión de conflictos de intereses, transparencia y democracia

12. Toma nota con satisfacción de que la Autoridad ha establecido una política de conflictos de intereses para el personal, así como una política específica aplicable a los miembros de la Junta de Supervisores y del Consejo de Administración;
13. Observa que se han notificado diecisiete casos de conflictos de intereses; toma nota de que dichos casos se referían a dos tipos de situaciones: la tenencia de acciones y la actividad profesional anterior; observa, asimismo, que todos los miembros del personal que notificaron la tenencia de acciones en instituciones las habían adquirido antes de incorporarse a la Autoridad, y se les pidió que se desprendieran de las mismas; reconoce que un análisis de estas situaciones ha tenido lugar nuevamente en 2017 y ha confirmado que, en todos los casos, las acciones habían sido vendidas; señala que, en el caso de la actividad profesional anterior del personal, se investigaron tres casos en 2016, y se decidió aplicar medidas mediante las cuales el personal afectado no participara en los asuntos relativos a las autoridades competentes respecto de las cuales se encuentran en situación de excedencia no remunerada;
14. Celebra que las declaraciones de intereses y los *currículum vitae* de los miembros de la Junta de Supervisores y del Consejo de Administración, así como del presidente de la Autoridad, el director ejecutivo y los directores, se publiquen en el sitio web de la Autoridad;
15. Toma nota de que el procedimiento de publicación de las actas de la Junta de Supervisores se está revisando de tal manera que las actas se aprobarán mediante procedimiento escrito y se publicarán antes de la siguiente reunión; pide a la Autoridad que informe a la autoridad de aprobación de la gestión en cuanto se apruebe el procedimiento de publicación de las actas;
16. Observa con satisfacción que la Autoridad ha establecido directrices éticas, cuya finalidad es garantizar que su personal actúe con independencia, imparcialidad, objetividad, lealtad y de modo transparente;
17. Acoge con satisfacción la introducción de un registro de las reuniones de carácter público, lo que responde al propósito de aumentar la transparencia de las actividades de la Autoridad informando acerca de las reuniones celebradas por el personal de la Autoridad con actores externos, y la disponibilidad de dicho registro en el sitio web de la Autoridad;
18. Observa con satisfacción que la Autoridad ha elaborado una estrategia contra el fraude para el período 2015-2017; toma nota de la inclusión de un equipo de lucha contra el fraude con miras a la coordinación de la ejecución de dicha estrategia, el cual está compuesto por el responsable de asuntos éticos y otros tres miembros del personal, entre ellos expertos jurídicos, y ofrece sesiones de formación obligatoria para todos los miembros del personal; observa que se ha llevado a cabo una evaluación de riesgos, con la participación de todas las unidades y servicios de la Autoridad, para identificar los riesgos de fraude y estimar la frecuencia y gravedad potenciales de los riesgos en estos ámbitos; pide a la Autoridad que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre el resultado de este ejercicio;
19. Toma nota de que la Autoridad ha adoptado una política interna de denuncia de irregularidades y ha aplicado un cauce seguro de denuncia de irregularidades para su personal;

20. Considera que es necesario crear un órgano de divulgación, asesoramiento y derivación, dotado de recursos presupuestarios suficientes, mediante el que se ayude a los denunciantes a utilizar los cauces correctos para divulgar su información sobre posibles irregularidades que afecten a los intereses financieros de la Unión, al tiempo que se protege su confidencialidad y se les ofrece el apoyo y asesoramiento necesarios;

Principales logros

21. Celebra los tres principales logros y éxitos señalados por la Autoridad en 2016, a saber:
- el desarrollo satisfactorio del código normativo único para el sector bancario de la Unión, mediante la elaboración de doce directrices, siete proyectos finales de normas técnicas de ejecución y quince proyectos finales de normas técnicas de regulación;
 - la supervisión satisfactoria de diversos aspectos del código normativo único, incluidos los instrumentos de capital adicional de nivel 1 de fondos propios, las prácticas de remuneración y las transferencias de riesgos significativos en las titulaciones; y
 - avances significativos a la hora de garantizar la coherencia de las revisiones supervisoras, evaluaciones y medidas de supervisión en todos los Estados miembros, en los casos en que su informe sobre la convergencia de la supervisión puso de relieve los avances en la convergencia de las prácticas de evaluación de los riesgos, tras la puesta en marcha de las directrices del proceso de revisión y evaluación supervisora de la Autoridad y la creación y el funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión;

Auditoría interna

22. Toma nota de que, en febrero de 2016, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión llevó a cabo una evaluación de riesgo completa de todos los procesos de la Autoridad (administrativos, financieros, operativos y de tecnologías de la información), como punto de partida para la preparación del nuevo plan estratégico de auditoría interna para el período 2017-2019; observa, además, que, en noviembre de 2016, se realizó la primera auditoría sobre la convergencia de las prácticas de supervisión — centros educativos y formación; pide a la Autoridad que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de los resultados de estas auditorías;
23. Señala que, en septiembre de 2016, el SAI efectuó un control documental de seguimiento sobre las recomendaciones pendientes de la auditoría de 2013; celebra que las restantes recomendaciones se hayan aplicado eficaz y adecuadamente y se hayan dado por concluidas; toma nota de que, durante 2016, no se formuló ni dio por concluida ninguna recomendación crítica y que, a 1 de enero de 2017, no había ninguna recomendación crítica pendiente;

Otros comentarios

24. Toma nota con satisfacción de que en 2016 la Autoridad emprendió diversas actividades con miras a reducir la huella medioambiental;
25. Observa que el Tribunal emitió un párrafo de énfasis para las dos agencias con sede en Londres, en relación con la decisión del Reino Unido de retirarse de la Unión; observa que, a la vista de la decisión sobre su futura localización, la Autoridad publicó un pasivo contingente en sus estados financieros de 14 millones de euros referente al contrato de arrendamiento de las oficinas (asumiendo su cancelación para finales de 2020), y que la Autoridad informó de que todavía están por determinar otros gastos potenciales asociados al traslado, como la mudanza del personal con sus familias; observa asimismo que es posible que en el futuro se reduzcan los ingresos de la Autoridad como consecuencia de la decisión del Reino Unido de salir de la Unión; pide a la Autoridad que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de los costes de la reubicación;
26. Observa que la Autoridad firmó un contrato de alquiler por doce años con fecha de finalización el 8 de diciembre de 2026 y que, en condiciones contractuales normales, tiene la obligación de pagar el alquiler íntegro correspondiente a la totalidad del período; señala, no obstante, que la Autoridad negoció una cláusula de rescisión a mitad del plazo del contrato, lo que implica que, si se ejerce la cláusula, se eximirá a la Autoridad de la obligación de abonar el alquiler durante los últimos seis años; observa, no obstante, que la Autoridad tiene la obligación de reembolsar la mitad de los incentivos (dieciséis meses de alquiler, es decir, 3 246 216 EUR) que recibió al comienzo del contrato y que tenían como base la totalidad de los doce años de vigencia del contrato (treinta y dos meses de alquiler gratuito) y de que la restitución del edificio a su estado inicial debe realizarse al final de la ocupación, independientemente de la fecha en que lo abandone el arrendatario; recomienda que se extraigan conclusiones de esta experiencia para la negociación de todos los contratos de arrendamiento futuros;
27. Observa con satisfacción que la Comisión mantiene puntualmente informada a la Autoridad sobre las novedades en relación con la decisión del Reino Unido de retirarse de la Unión que afectan a la Autoridad; observa que se ha de garantizar el funcionamiento de la Autoridad durante el período de transición;
28. Se congratula de que, en interés de la continuidad del trabajo de la Autoridad, se haya elegido en un plazo razonable la ciudad que albergará su nueva sede; subraya que el Parlamento desempeñará plenamente su papel en la aplicación de esta decisión;

29. Destaca que, al tiempo que se asegura del cumplimiento pleno y a su debido tiempo de todas las funciones derivadas del marco reglamentario establecido por el Parlamento y el Consejo, la Autoridad debe atenerse estrictamente a sus tareas, no ampliar el mandato que le asignan el Parlamento y el Consejo, y prestar una atención particular al principio de proporcionalidad, con vistas a optimizar el uso de los recursos y a alcanzar los objetivos que le han fijado el Parlamento y el Consejo;
30. Señala la función esencial de la Autoridad a la hora de velar por una mejor supervisión del sistema financiero de la Unión, a fin de garantizar la estabilidad financiera, la transparencia necesaria y una mayor seguridad para el mercado financiero de la Unión, en particular mediante la coordinación de la supervisión entre las autoridades nacionales de supervisión, la cooperación, cuando proceda, con las instituciones responsables de la supervisión internacional, y la vigilancia de la coherencia en la aplicación del Derecho de la Unión; destaca que esta cooperación se debe basar en una atmósfera de confianza; subraya la función que desempeña la Autoridad a la hora de facilitar y promover la convergencia de las prácticas de supervisión de alto nivel en el ámbito de la protección de los consumidores;
31. Observa que, dado que la carga de trabajo de la Autoridad se está desplazando progresivamente de las tareas reglamentarias hacia el cumplimiento y la aplicación del Derecho de la Unión, el presupuesto y los efectivos de la Autoridad deben ser objeto de una reasignación interna; considera fundamental que la Autoridad disponga de los recursos adecuados para llevar a cabo plenamente sus funciones y también para hacer frente eficazmente a cualquier nueva carga de trabajo requerida por el ejercicio de estas, garantizando un nivel adecuado de priorización en lo que se refiere a la asignación de recursos y a la eficiencia presupuestaria; subraya, además, que cualquier evolución de su carga de trabajo también puede, de forma complementaria, ser objeto de reasignaciones internas, presupuestarias o de personal, siempre que no afecten al pleno cumplimiento del mandato de la Autoridad y garanticen su independencia en el ejercicio de sus tareas de supervisión;
32. Destaca que los recursos puestos a disposición de la Autoridad deben utilizarse con una prioridad y una concentración claras en su mandato, para alcanzar los objetivos deseados de forma eficaz; señala la necesidad de evaluar adecuada y periódicamente la labor de la Autoridad, con el fin de garantizar que los recursos se utilicen de forma eficaz, transparente y creíble;
33. Espera que la Autoridad proporcione periódicamente al Parlamento y al Consejo información actualizada y exhaustiva sobre su trabajo, en particular en relación con la elaboración de normas técnicas, dictámenes y reglas vinculantes, con el fin de dar muestras de transparencia ante los ciudadanos de la Unión y dejar clara su prioridad de proteger a los consumidores;
- o
- o o
34. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 18 de abril de 2018 ⁽¹⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2018)0133 (véase la página 393 del presente Diario Oficial).